

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, CONVOCATORIA 2016.

Estas instrucciones se plantean con la finalidad de que puedan servir para una mejor presentación de cada uno de los programas/proyectos y aumentar su calidad.

Los **Anexos I, II, III, IV, V y VII** deben ir firmados por el Representante Legal de la Entidad.

No es necesario presentar el Anexo VI (asociaciones), a cumplimentar por los asociados, en el momento de la solicitud. Sin embargo dicho anexo estará a disposición del Órgano Competente en el año de ejecución de los programas/proyectos subvencionados.

En la solicitud (**Anexo I**) deberá constar el sello que acredite su presentación en el Registro del organismo público correspondiente. En el caso de presentarse por correo certificado, el sello acreditativo debe constar en la propia solicitud (Anexo I).

Asimismo, en caso de aportarse documentación complementaria se identificará convenientemente el anexo y apartado a los que pertenece dicha documentación.

ANEXO I

SOLICITUD

1. Datos de la Entidad

La denominación de la Entidad será la que conste en la tarjeta del CIF.

2. Datos de los programas/proyectos solicitados

Denominación del programa /proyecto

Se indicará el título del programa/proyecto así como al área de la convocatoria al que pertenece:

- A. Programa de desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización social.
- B. Programa de desarrollo del movimiento fundacional y actividades de sensibilización social.
- C. Proyecto de asistencia a favor de las víctimas del terrorismo y sus familias en el campo de sus necesidades materiales, sanitarias, psicológicas, sociales, laborales o legales.

Ejemplo: Título: Revista divulgativa “Escucha”. Programa: Programa de apoyo al movimiento asociativo y actividades de sensibilización social.

Cuantía solicitada

Se indicará de manera individualizada el importe solicitado por programa/proyecto así como la suma de los mismos.

3. Datos bancarios

Se deben incluir los datos bancarios relativos a la Entidad, incluyendo el IBAN.

4. Datos del Representante Legal

El Representante Legal será el mismo que el recogido en el Acta Constitucional de la Entidad.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD DE LA ENTIDAD

(A cumplimentar sólo por Asociaciones)

Representatividad de la Entidad Solicitante

La denominación de la Entidad será la que conste en la tarjeta del CIF.

El Representante Legal será el mismo que el recogido en el Acta Constitucional de la Entidad.

Ámbito Territorial de actuación: Se refiere al ámbito de actuación recogido en los Estatutos.

Afectados directos a los efectos establecidos en el punto Octavo de la Orden de la Convocatoria: indicar: número de asociados heridos físicos y/o psíquicos reconocidos legalmente, número de asociados familiares de fallecidos hasta segundo grado de consanguinidad, y número de otros asociados no contemplados en los apartados anteriores.

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad Solicitante

La denominación de la Entidad Solicitante será la que conste en la tarjeta del CIF.

El año de Constitución Legal será el mismo que conste en los Estatutos.

Los fines de la Entidad según su título constitutivo son los contemplados en los estatutos de la entidad.

Resumen de actividades más significativas realizadas en los últimos 3 años: Se citarán por orden cronológico inverso especificando la población objeto, la duración de las mismas, el coste y, en su caso, si han sido financiadas.

2. Estructura y recursos (Actuales de la Entidad)

2.1 Recursos materiales:

- Inmuebles: Descripción de los mismos, ubicación, si están en régimen de alquiler o propiedad y si se dispone de más de uno.
- Medios técnicos principales: Se indicarán los distintos medios técnicos de los que se dispone para la realización de las actividades (ejemplo: material informático, maquinarias, medios audiovisuales etc.).

2.2 Recursos humanos

- Incluir en este apartado, a todo el personal contratado por la Entidad, así mismo se contemplará al personal voluntario (ley 6/1996 de 15 de enero) y colaboradores.

2.3 Recursos económicos (solamente referidos al año 2015)

- Ingresos:
En cada caso se hará una descripción de la fuente de ingreso y se indicará la cuantía recibida en el 2015.
- Gastos:
Desglosar la cuantía según los conceptos establecidos en el anexo III.

ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA/ PROYECTO

1. Denominación del programa/ proyecto

Se indicará el título del programa/proyecto así como el área de la convocatoria al que pertenece:

- (A) Programa de desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización social.
- (B) Programa de desarrollo del movimiento fundacional y actividades de sensibilización social.
- (C) Proyectos de asistencia a favor de las víctimas del terrorismo y sus familias en el campo de sus necesidades materiales, sanitarias, psicológicas, sociales, laborales o legales).

Ejemplo: Título: Revista divulgativa “Escucha”.

Programa: Programa de apoyo al movimiento asociativo y actividades de sensibilización social.

2. Descripción y fines del programa/proyecto:

Se indicarán los fines del programa/proyecto siguiendo los epígrafes del apartado segundo del anexo I.

3. Beneficiarios directos del programa/proyecto

Si se trata de proyectos de asistencia directa se cuantificará el número previsto de beneficiarios directos del proyecto.

En el caso de los programas tipo A) o B) se hará, y sobre todo en los programas de sensibilización social, siempre que sea posible, una estimación de los beneficiarios de dicho programa.

4. Actividades e indicadores del programa/proyecto

Al final de esta guía se recogen una serie de ejemplos indicadores de evaluación de los programas / proyectos.

5. Metodología de trabajo

Describir brevemente aspectos del programa/proyecto tales como: la forma de intervención con las víctimas y familiares, en su caso, la planificación de las actividades necesarias, el procedimiento de ejecución, etc.

6. Ámbito territorial de actuación

Especificar la Comunidad Autónoma, provincia, localidades....en las que está previsto realizar el programa/proyecto.

7. Recursos necesarios para el programa/proyecto

7.1.-Medios materiales y técnicos disponibles para la realización del programa/proyecto.

Incluir los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución del programa/proyecto especificando si se trata de recursos ya existentes o recursos que se han de adquirir.

7.2.- Recursos humanos

Incluir en este apartado, a los trabajadores, voluntarios (ley 6/1996 de 15 de enero) y colaboradores necesarios para la ejecución del programa/proyecto.

7.3.- Recursos Económicos

CUMPLIMENTAR EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PROGRAMA/PROYECTO A), B) O C)

A) PROGRAMAS DE DESARROLLO DE MOVIMIENTOS ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL

- Gastos de personal

En este apartado se incluirá al personal de plantilla de la Entidad. Salvo que, por el perfil profesional, sea más adecuado incluirlo en otro programa/proyecto, como por ejemplo una persona contratada como Trabajador Social es más adecuado incluirlo en un proyecto de tipo C “Asistencia Directa a Víctimas y Familiares”.

Es importante incluir a TODO el personal de plantilla que participe en el programa, con sus retribuciones, aunque no se solicite subvención para las mismas. Hay un apartado “Coste total para el programa” y otro “Cuantía solicitada al Ministerio del Interior”.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones del presente año las retribuciones del personal de la Entidad solamente podrá ser objeto de la misma hasta el importe de las retribuciones fijadas para los correspondientes grupos profesionales del Convenio Colectivo Único en vigor para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

- **Gastos de ejecución**

En este apartado se incluirán aquéllos gastos propios del mantenimiento de la oficina y del movimiento asociativo/fundacional, tales como arrendamiento de la oficina, artículos de consumo y suministros y servicios generales (luz, teléfono, gas...)

También es importante incluir aquéllos gastos propios de la entidad de movimiento asociativo o fundacional aunque no se solicite subvención para ello.

- **Viajes y dietas**

En este apartado se incluirán los gastos derivados de desplazamientos necesarios para el programa.

Cabe señalar que la cuantía solicitada en esta partida no puede superar el 25% del total solicitado para este programa salvo previa autorización.

Es importante incluir todos los gastos por desplazamientos necesarios para el programa aunque no se solicite subvención para ello.

- **Total**

En este apartado hay que incluir el presupuesto total del programa diferenciando entre el coste total y la cuantía solicitada al Ministerio del Interior.

NOTA : En todos los casos es importante realizar un desglose de partidas presupuestarias llegando al máximo detalle para poder realizar una evaluación adecuada del programa.

B) PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

- Gastos de ejecución

En este apartado se incluirán aquéllos gastos propios imputables al programa objeto de la subvención tales como contratación de la sala para el evento, gastos de material de difusión como papelería etc.

Se incluirán aquéllos gastos de la entidad imputables al programa aunque no se solicite subvención para ellos.

- Subcontratación de servicios profesionales externos

En este apartado se incluirán los gastos derivados de la contratación de profesionales externos necesarios para el programa en sí. Por ejemplo, si se trata de un programa en el que se quiere elaborar un vídeo, es posible que sea necesario contratar técnicos especializados en este tipo de montajes audiovisuales.

- Viajes y dietas

Se incluirán los gastos derivados de desplazamientos necesarios para el programa. Por ejemplo, los desplazamientos necesarios para la elaboración de un acto conmemorativo en una determinada provincia, los gastos derivados de la manutención de los asistentes al acto...etc

Cabe señalar que la cuantía solicitada en esta partida no puede superar el 25% del total solicitado para este programa salvo previa autorización.

Incluir en este apartado los gastos por desplazamiento necesarios para el programa aunque no se solicite subvención al Ministerio del Interior para ellos.

- Total

En este apartado hay que incluir el presupuesto total del programa diferenciando entre el coste total del mismo y la cuantía solicitada al Ministerio del Interior

NOTA: En todos los casos es importante realizar un desglose de partidas presupuestarias llegando al máximo detalle para poder realizar una evaluación adecuada del programa.

C) PROYECTOS DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y SUS FAMILIARES

- Gastos de personal

En este apartado se incluirán retribuciones a personal dedicado a la intervención incluida en el ámbito del proyecto, como por ejemplo una persona contratada como trabajador social o como psicólogo.

Es importante incluir a TODO el personal dedicado a la intervención incluida en el ámbito del proyecto aunque no se solicite subvención. Hay un apartado “Coste total para el programa” y otro “Cuantía solicitada al Ministerio del Interior”.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones del presente año las retribuciones del personal de la Entidad solamente podrán ser objeto de las mismas hasta el importe de las retribuciones fijadas para los correspondientes grupos profesionales del Convenio Colectivo Único en vigor para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

- Gastos de ejecución

En este apartado se incluirán aquéllos gastos necesarios para la ejecución del proyecto tales como arrendamiento de salas, servicio profesionales externos (abogados, psicólogos...) y otros gastos.

Es importante incluir aquéllos gastos necesarios para la ejecución del proyecto aunque no se solicite subvención para ellos.

- Viajes y dietas

En este apartado se incluirán los gastos derivados de desplazamientos necesarios para el proyecto. Cabe señalar que la cuantía solicitada en esta partida no puede superar el 25% del total solicitado para este proyecto salvo previa autorización.

- ***Total***

En este apartado hay que incluir el presupuesto total del proyecto diferenciando entre el coste total del mismo y la cuantía solicitada al Ministerio del Interior.

NOTA: En todos los casos es importante realizar un desglose de partidas presupuestarias llegando al máximo detalle para poder realizar una evaluación adecuada del proyecto.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

El responsable legal de la Entidad firmará ante notario o funcionario de la Administración la declaración responsable de que dicha entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO ASOCIADOS

Este anexo es para cumplimentar por los asociados a efectos de la verificación por parte del Ministerio del Interior de la representatividad de la Asociación durante el plan anual de seguimiento de la subvención concedida

No es necesario presentar el Anexo VI en el momento de la solicitud. Sin embargo estará a disposición del Órgano Competente en el año de ejecución de los programas/proyectos subvencionados.

ANEXO VII

MEMORIA FINAL DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO SUBVENCIONADO

Este Anexo VII se presentará en el plazo establecido en la Orden de Convocatoria, junto con la justificación económica para cada uno de los programas/proyectos subvencionados.

1.- Denominación del programa/proyecto

Se indicará el título del programa/proyecto así como al área de la convocatoria al que pertenece:

- A. Programa de desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización social,
- B. Programa de desarrollo del movimiento fundacional y actividades de sensibilización social,
- C. Proyectos de asistencia a favor de las víctimas del terrorismo y sus familias en el campo de sus necesidades materiales, sanitarias, psicológicas, sociales, laborales o legales).

2.- Descripción y fines del programa/proyecto:

Se indicarán los fines del programa/proyecto siguiendo los epígrafes del apartado dos del anexo I

3.- Beneficiarios directos del programa/proyecto

Si se trata de proyectos de asistencia directa se cuantificará el número real de beneficiarios directos del proyecto.

En el caso de los programas tipo A) o B) se hará una estimación siempre que sea posible de los beneficiarios de dicho programa.

4.- Actividades e indicadores del programa/proyecto

Los indicadores recogidos en el presente anexo serán los del anexo IV en la correspondiente solicitud.

5.- Metodología de trabajo

Describir brevemente aspectos del programa/proyecto tales como: la forma en que se ha intervenido con las víctimas y familiares, en su caso, como se han planificado las actividades, el procedimiento de ejecución...

6.- Ámbito territorial de actuación

Especificar la Comunidad Autónoma, provincia, localidades....en las que se ha ejecutado el programa/proyecto

7.- Recursos necesarios para el programa/proyecto

7.1.-Medios materiales y técnicos disponibles para la realización del programa/proyecto

Incluir los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución del programa/proyecto especificando si se trata de recursos ya existentes o recursos que se han adquirido para el programa/proyecto.

7.2.- Recursos humanos

Incluir en este apartado, a los trabajadores, voluntarios (ley 6/1996 de 15 de enero) y colaboradores que han intervenido en la ejecución del programa/proyecto

7.3.- Recursos Económicos

CUMPLIMENTAR EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PROGRAMA/PROYECTO A), B) O C)

A).- PROGRAMAS DE DESARROLLO DE MOVIMIENTOS ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL

- Gastos de personal

Personal de plantilla de la asociación/fundación. Salvo que, por el perfil profesional, se haya incluido en otro programa/proyecto.

Es importante incluir a TODO el personal de plantilla que haya participado en el programa, con sus retribuciones, aunque no se haya imputado gasto al Ministerio del Interior.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones del presente año las retribuciones del personal de la Entidad solamente podrá ser objeto de la misma hasta el importe de las retribuciones fijadas para los correspondientes grupos profesionales del

Convenio Colectivo Único en vigor para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

- ***Gastos de ejecución***

En este apartado se incluirán aquéllos gastos propios del mantenimiento de la Oficina y del Movimiento Asociativo/Fundacional, tales como arrendamiento de la oficina, artículos de consumo y suministros y servicios generales (luz, teléfono, gas...)

De un modo similar al apartado anterior también es importante incluir aquéllos gastos de la entidad de movimiento asociativo o fundacional aunque no se imputen al Ministerio del Interior.

- ***Viajes y dietas***

En este apartado se recogen los gastos derivados de desplazamientos necesarios para el movimiento asociativo/fundacional.

Cabe señalar que la cuantía imputada en esta partida no puede superar el 25% del total solicitado para este programa salvo previa autorización.

De un modo similar a los apartados anteriores es importante incluir aquéllos gastos de derivados de desplazamientos necesarios para el apoyo al movimiento de la entidad aunque no se imputen al Ministerio del Interior.

- ***Total***

En este apartado hay que incluir el presupuesto total del programa diferenciando entre el coste total del mismo y la cuantía imputada al Ministerio del Interior

B) PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

- ***Gastos de ejecución***

En este apartado se incluirán aquéllos gastos propios imputables al programa objeto de la subvención tales como contratación de la sala para el evento, gastos de material de difusión como papelería etc.

Es importante incluir aquéllos gastos de la entidad imputables al programa aunque no se solicite imputen al Ministerio del Interior.

- ***Subcontratación de servicios profesionales externos***

En este apartado se incluirán los gastos imputables por contratación de profesionales externos necesarios para el programa en sí.

- ***Viajes y dietas***

En este apartado se incluirán los gastos derivados de desplazamientos necesarios para el programa. Por ejemplo, los desplazamientos necesarios para la elaboración de un acto conmemorativo en una determinada provincia, los gastos derivados de la manutención de los asistentes al acto...etc

Cabe señalar que la cuantía imputada en esta partida no puede superar el 25% del total solicitado para este programa salvo previa autorización.

Es importante recoger en este apartado los gastos del programa aunque no se imputen al Ministerio del Interior.

- ***Total***

En este apartado hay que incluir el presupuesto total del programa diferenciando entre el coste total del mismo y la cuantía imputada al Ministerio del Interior

C) PROYECTOS DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y SUS FAMILIARES

- *Gastos de personal*

En este apartado se incluirán retribuciones a personal dedicado a la intervención incluida en el ámbito del proyecto.

Es importante incluir a TODO el personal dedicado a la intervención incluida en el ámbito del proyecto aunque no se impute al MIR.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones del presente año las retribuciones del personal de la Entidad solamente podrá ser objeto de la misma hasta el importe de las retribuciones fijadas para los correspondientes grupos profesionales del Convenio Colectivo Único en vigor para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

- *Gastos de ejecución*

En este apartado se incluirán aquéllos gastos necesarios para la ejecución del proyecto tales como arrendamiento de salas, servicio profesionales externos (abogados, psicólogos...) y otros gastos.

De un modo similar al apartado anterior también es importante incluir aquéllos gastos del proyecto aunque no se imputen al Ministerio del Interior.

- *Viajes y dietas*

En este apartado se incluirán los gastos derivados de desplazamientos necesarios para el proyecto.

Cabe señalar que la cuantía imputada en esta partida no puede superar el 25% del total solicitado para este proyecto salvo previa autorización.

- *Total*

En este apartado hay que incluir el presupuesto total del programa diferenciando entre el coste total del mismo y la cuantía imputada al Ministerio del Interior.